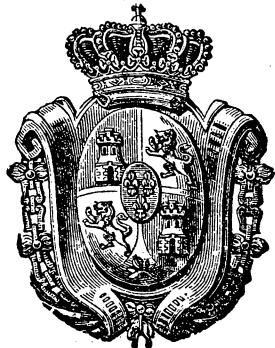


SALE TOLOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	740
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 47 de la Constitución, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Quedan indultados de toda pena los complicados en las rebeliones que estallaron en Alicante y Cartagena en Enero y Febrero del año próximo pasado, exceptuando como promovedores principales á los individuos y secretarios de las juntas rebeldes que no hayan sido ya indultados por gracia particular; á los que durante la rebelion ejercieron cargos de comandantes generales, gefes políticos, gobernadores y gefes de estado mayor ó de cuerpo; á los autores y cómplices de la entrega del castillo de Santa Bárbara de Alicante á los rebeldes; á los que cometieron el atentado de apoderarse á viva fuerza de las autoridades, privándoles del ejercicio de sus funciones, y á los militares que atropellaron y prendieron á su gefe en la plaza de Cartagena.

2.º No se altera lo dispuesto en las Reales órdenes del 19 de Abril y 17 de Mayo de 1844 respecto de los demas militares que se asociaron á los revoltosos.

3.º Se sobreseerá inmediatamente en las causas formadas por consecuencia de dichas rebeliones á los individuos que resultan indultados en virtud del art. 1.º: si estuviesen presos serán puestos desde luego en libertad, pudiendo los que no lo estuvieren restituirse á sus hogares. Las demas causas contra individuos exceptuados seguirán sustanciándose; pero del resultado se dará cuenta al Gobierno para los efectos á que haya lugar.

4.º No se entienden perdonados por este indulto los delitos comunes, el perjuicio de tercero, ni el causado en la hacienda pública.

Dado en Palacio á 23 de Abril de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 47 de la Constitución, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Quedan indultados de toda pena los complicados en la rebelion que estalló en la ciudad de Vigo el 23 de Octubre de 1843, exceptuando á los gefes, oficiales y tropa del ejército ó armada, á los funcionarios públicos y á los promovedores principales de dicha rebelion; no alterándose, en cuanto á los militares que se asociaron á los revoltosos, lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Abril y 17 de Mayo de 1844.

2.º Se sobreseerá inmediatamente en las causas formadas á consecuencia de la citada rebelion respecto de los indultados en el anterior artículo. Si estuviesen presos, serán puestos desde luego en libertad, pudiendo los que no lo estuvieren restituirse á sus hogares. Las causas de los exceptuados continuarán sustanciándose; pero de su resultado se dará cuenta al Gobierno para los efectos á que haya lugar.

Dado en Palacio á 23 de Abril de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.

La Reina, en vista de algunas reclamaciones que considera justas y atendibles, se ha dignado mandar que las

oficinas de proteccion y seguridad pública permanezcan abiertas durante las horas necesarias para que no se causen dilaciones y perjuicios á los particulares en la expedicion de pasaportes, licencias y cualesquier otros documentos de esta naturaleza; y que, segun lo prevenido en el artículo 10 de la Real orden de 30 de Enero del año anterior, los comisarios y celadores esten siempre dispuestos á prestar cualquier servicio extraordinario á los vecinos ó viajeros que necesiten la intervencion y apoyo de la autoridad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de...

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO

DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Capitanía general de marina del departamento de Cádiz.—Excelentísimo Sr.—El comandante militar de la provincia de Sanlúcar en oficio de 15 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Ya participé á V. E. haberse descubierto en la costa de Poniente y sitio conocido por *Barranco Colorado* un casco de buque mayor y alguna parte de su arboladura. El expediente de naufragio que se ha instruido por el juzgado de esta comandancia, y que muy en breve transmitiré á V. E., le impondrá de lo practicado para sacar de aquellos destrozos el mejor partido posible á beneficio de los dueños: mas como no se tiene todavia conocimiento de quienes sean estos ni tampoco de la nacion á que dicho buque perteneció, á pesar del anuncio que hice publicar en el periódico de Cadiz titulado el *Comercio*, del dia 28 del mes último, me parece necesario, para que los referidos interesados puedan venir en conocimiento de este desgraciado suceso y recojan la parte aprovechada, publicar nuevamente el anuncio en la Gaceta de Madrid, que como periódico oficial circula mas que aquel diario en los paises extranjeros; á cuyo fin, y por si merece la aprobacion de V. E., le acompaño minuta del artículo que en mi concepto pudiera imprimirse.

Lo que trasmito á V. E. con inclusion de copia del artículo que se cita para su superior conocimiento y resolucion que sea del agrado de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 19 de Abril de 1845.—Excmo. Sr.—José Maria Chacon.—Excmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

Capitanía general de marina del departamento de Cádiz.—En 22 de Marzo próximo pasado se descubrió varado en las costas desiertas que median entre la boca del Guadalquivir y la de la ria de Huelva, á cuatro leguas de aquella y sitio conocido por *Barranco Colorado*, el casco de un buque mayor, con la quilla hacia arriba y deshecha toda su obra muerta, de la que alguna porcion en fragmentos salió á la orilla con parte de la arboladura y jarcia, todo destrozado, y tres botes que se han recogido en Sanlúcar, Huelva y Cartaya. Esta embarcacion, que parece fragata y de construccion extranjera, se ahogó probablemente en alta mar, y hasta ahora nada se sabe de sus tripulantes. Su cargamento en su totalidad ó mayor parte se componia de linaza, de la que, y solo de ella, ha salido gran cantidad á la playa, siendo despues arrastrada por las corrientes en toda la extension de la costa hasta mas de siete leguas al S.

La comandancia de marina de Sanlúcar ha dispuesto se venda en pública subasta la parte del casco existente con los efectos y leña recogidos, para depositar el producto y entregarlo en su día á los interesados.

Por mas diligencias hechas no ha podido descubrirse el nombre de este buque, que era del porte aproximado á 360 toneladas inglesas, ni el de su nacion.

Pero últimamente han parecido entre sus despojos dos remos de bote con la marca *C. W. Cypress*, que podrá ser el nombre del dueño, y hace creer que la embarcacion era inglesa ó anglo-americana.—Es copia.—Chacon.

Lista de las personas que á excitacion del cónsul de S. M. en la plaza de Gibraltar han contribuido para el socorro de las víctimas del huracan acaecido en la isla de Cuba el 4 y 5 de Octubre de 1844.

	Rs. vn.
El cónsul de S. M.....	160
El vicecónsul de S. M.....	80
D. Adrian Carlo, empleado en el consulado.....	25
D. Juan Bardasano, id.....	25
D. Horacio Sprague, cónsul de los Estados- Unidos de	

América.....	40
D. José Kenso, cónsul general de Portugal.....	40
D. F. Schott, cónsul de Francfort.....	40
J. Eugenio Bero, cónsul de Francia.....	30
D. José Gattus, vicecónsul de idem.....	20
D. Angel Bonfante.....	40
Sres. Giro, Comnak y compañía.....	30
Larios, hermanos.....	30
D. N. y J. de Achaval.....	30
D. Francisco Maria Saenz.....	30
D. Francisco Patrot.....	40
D. Manuel Gambaro.....	40
D. José Santacana y Alcoy.....	40
D. J. Renohel.....	40
P. J. Aluidarhan.....	40
D. Estéban Berlinguieri.....	40
D. Giacomo Rebello.....	40
D. Juan Onelli.....	40
D. Vicente del Valle.....	40
D. Luis Casciaro.....	40
D. Abraham Mequeres.....	40
D. Antouio Porral.....	20
D. J. Jhonson.....	20
D. M. Supervicli.....	20
D. R. A. Bonet.....	20
D. Bartolomé Marearni.....	20
D. J. Remouino.....	20
D. Diego Papadone.....	20
D. José Shakery.....	20
D. Francisco Marin.....	20
D. Tomas Haire.....	20
Señores D. Tomas Camble y compañía.....	20
D. Ricardo Gloner.....	20
D. P. Zuarin.....	20
El patron Antonio de Mora.....	4
Suma total.....	1574

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 25 de Abril de 1845.

Abierta á la una y media se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PACHECO: En los periódicos de hoy, y no en uno solo sino en todos ó la mayor parte de ellos, se inserta una nota que se dice pasada por D. José del Castillo y Ayensa, ministro plenipotenciario de la Reina de España en la corte de Roma, del tenor siguiente: (*la leyó*). En vista de esto me permitirá el Sr. Ministro de Estado que le dirija esta sola pregunta. ¿Es cierta y exacta esta nota tal como la insertan los periódicos? ¿Se ha pasado por el ministro plenipotenciario de S. M. al Gobierno pontificio? Esta es la única pregunta que le tengo que dirigir al Sr. Ministro de Estado, reservando el extenderme al hacer la interpelacion, en el caso que S. S. diga es cierta la nota, para el día que aplace su contestacion.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: El hecho á que ha aludido el Sr. Diputado es exacto. El ministro plenipotenciario de S. M. la Reina Doña Isabel II, recibido como tal cerca de la Santa Sede, ha pasado una nota cuyo sentido es exacto, las palabras no; hay alguna variacion en ellas, pero el fondo es exacto y verdadero.

El Gobierno, cuando se haga la interpelacion, está pronto á contestar.

El Sr. PACHECO: Me atreveria á suplicar al Sr. Ministro de Estado se sirviese pasar al Congreso una copia exacta de la nota.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Cuando se llegue á hacer la interpelacion se pasará.

El Sr. PACHECO: Si el Sr. Ministro de Estado no quiere pasar la copia, tendré que ceñirme para mi interpelacion á lo que dicen los periódicos, puesto que S. S. dice que el sentido es exacto.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Igual.

Se dió cuenta y el Congreso quedó enterado de los trabajos en que se ocuparon las secciones el día de ayer.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion del presupuesto de Hacienda.

ARTICULO II.

Se autoriza al Gobierno para proceder al arreglo de la deuda del Estado, tanto exterior como interior, y para satisfacer según el arreglo los intereses de ella no comprendidos en el presupuesto de gastos para el año de 1845 con 40 millones de reales.

El Gobierno procurará en el arreglo que haga no dar preferencia á alguna especie de deuda en perjuicio de otra, y los intereses que resulten del arreglo no podrán pagarse en su totalidad en menos tiempo que el de ocho años.

Se presentó á este artículo una proposición incidental del Sr. Brabo Murillo y otros, concebida en estos términos: «Pedimos al Congreso que la discusión del art. 2.º de la ley de presupuestos de gastos se reserve para después de que se haya discutido la ley de presupuestos de ingresos».

El Sr. BRABO MURILLO: Por grave que sea la cuestión de que se trata, y que se propone á la deliberación del Congreso en el art. 2.º del presupuesto de gastos, yo de ninguna manera tengo recelo alguno de dar sobre ella mi opinión, que no variará en este punto, como no acostumbro á variar la nunca: mi opinión es conforme con el dictamen del Sr. Puche y Bautista, y contrario al de los otros señores.

En el art. 2.º se propone que se autorice al Gobierno para arreglar la deuda del Estado y pagar los intereses que ese arreglo produzca, destinando para su pago 40.000.000 de rs.: supúese al proponer esto que ha de haber en el presupuesto de ingresos de las rentas públicas del Estado un sobrante de 40.000.000 de rs. al menos para poder destinárselo á ese objeto. ¿Y sabemos nosotros, señores, si resultará de las rentas públicas que vote el Congreso para este año un sobrante de 40 millones ó más ó menos? ¿En qué época podremos saber nosotros esto? No lo podremos saber hasta que se haya votado el presupuesto de ingresos. Luego hasta que se haya votado el presupuesto de ingresos no se puede autorizar al Gobierno de S. M. ni tomar disposición ninguna para que se destine el sobrante de ese presupuesto.

Esto que es tan sencillo, al mismo tiempo que tan concluyente, se podrá ver con mayor claridad considerando las vicisitudes que puede haber en el presupuesto de ingresos. Si ahora se resuelve destinar 40 millones que resulten sobrantes, y después al discutir el presupuesto de ingresos se suprime una contribución, se rebajan otras y no resulta que haya ese sobrante, ¿qué habrá sido de la autorización que nosotros hoyamos votado anteriormente? ¿O entonces esa autorización queda sin efecto, y una cosa aprobada por el Congreso no la tiene, ó se habría de llevar á efecto esa autorización á pesar de que faltaran sus bases: entre estos dos extremos no hay medio. Supongamos que la contribución de 500 millones sufre alguna rebaja, rebaja que yo he de votar, y que con ella desaparece el sobrante, y lejos de haberlo hay déficit, pregunto yo: ¿se lleva á efecto la autorización para arreglar la deuda ó no? Si no se aprueba quedará sin efecto la autorización, y tendremos solo el resultado de que el Congreso ha perdido el tiempo que ha ocupado en esto; pero si se lleva á efecto será necesario decir al Gobierno de S. M.: los gastos del Estado importan 1,100 millones de reales, por ejemplo; los ingresos son iguales; no hay sobrante ninguno; sin embargo lleva á efecto la autorización dejando de atender al ejército u otras clases respetables.

Resulta por lo tanto que la autorización que vamos á dar al Gobierno de S. M. no se puede dar hoy si ha de venir á quedar anulada por una disposición nueva, ó hacer una cosa imposible, porque no se puede autorizar á nadie para que distribuya un sobrante que todavía no se conoce; y no quiero molestar más al Congreso por una cosa tan sencilla y clara, puesto que nada absolutamente se pierde con postergar la discusión de este artículo.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, me parece muy bien la teoría del Sr. Brabo Murillo como todas las que salen de una cabeza tan ilustrada; la única dificultad que yo la encuentro es la falta de oportunidad con que S. S. ha propuesto la enmienda, porque cabalmente al artículo á que menos se puede aplicar es al que se hace esta enmienda.

Está reducida la teoría del Sr. Brabo Murillo á decir: no se decretarán aquí los presupuestos de gastos hasta que se conozcan los ingresos; para esto es menester, primero que el Congreso examine los presupuestos de ingresos, los examine y apruebe, y después pasen al Senado para que aquel cuerpo los examine y apruebe igualmente, y después á la corona para su sanción; de lo que resultará que ninguno se podrá aprobar hasta que se haga una ley, y aun hay más; se habría de pasar un año hasta que se viese si los productos eran efectivos, y se habría de decir, según la teoría del Sr. Brabo Murillo: vamos á ver cuánto han producido, cuánto es el ejército que hemos de tener y demás obligaciones, porque según la teoría de S. S. ningún gasto se puede hacer hasta saber los ingresos.

S. S. dice que no votará la contribución, y yo le digo á S. S. que cabalmente aplica su teoría á un gasto que es hipotético, puesto que no es un gasto que se va á hacer, sino que se dice: se autoriza al Gobierno para una cosa que posteriormente podrá realizar. La teoría de S. S. no tiene aplicación, puesto que se da facultad al Gobierno de hacerlo ó no cuando los gastos estén realizados y los medios sean efectivos, y á esto se calla S. S. y queda tan tranquilo: no sé por qué desgraciadamente se toman particulares manías con ciertas cosas. Quiere el señor Brabo Murillo aplicar una teoría nueva de que no se gaste nada hasta que se aprueben los presupuestos de ingresos, y según su teoría es menester aguardar á que se discutan, pasen al Senado para lo mismo y después á la sanción Real. Señores, este no es modo de gobernar, ó á lo menos no lo entienden así los Ministros de S. M. Los Ministros han calculado cuáles gastos eran necesarios al país, han creído que los presentados reunían estas circunstancias; á las Cortes toca decidir si se deben aprobar; pero querer interrumpir esta discusión sin pretexto ninguno, el Gobierno se opone á ello, y por lo tanto rechaza altamente la enmienda.

El Sr. BRABO MURILLO: Yo siento que mi teoría haya parecido tan mal al Sr. Ministro de Hacienda; pero tengo la desgracia de que no me ha convencido. Mi teoría es aplicable, no solo á la deuda, sino á todos los capítulos del presupuesto: si no se ha hecho así, no es culpa mía, que no soy individuo del Gobierno ni lo he sido de la comisión; pero más particularmente he creído que debía aplicarse aquí cuando el Gobierno ha consignado en él una autorización pidiendo que se dedicase al arreglo de la deuda el sobrante de los ingresos, sin saber precisamente si lo había ó no.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Se ha hablado mucho de que el Gobierno lo ha presentado como un sobrante: tan hipotético es el sobrante como el presupuesto. Supone el Sr. Brabo Murillo que el Gobierno ha designado un exceso, lo que no es así: lo que el Gobierno dice en su proyecto es lo que sigue (*lo leyó*). No se habla aquí de un exceso, únicamente se fija un gasto de 40 millones de reales, que es el que se pide á las Cortes.

Señores, el Gobierno jamás admitirá la teoría de que antes se apruebe el presupuesto de ingresos que el de gastos, ni los Gobiernos que se rijan de esta manera podrán gobernar: en todos los Gobiernos de esta clase se presentan los presupuestos y se discuten. ¿Habíamos de gastar más de lo que se aprueba? En todos los Estados es menester saber qué es lo que se debe gastar, qué es lo necesario, y después de votar los gastos que el Gobierno cree precisos, ver los medios de cubrirlos; de otra manera es imposible gobernar.

Puesta á votación, no se tomó en consideración la proposición. Se leyó el art. 2.º y el siguiente

Voto particular.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura un proyecto de ley para el arreglo de la deuda del Estado, tanto interior como exterior, no comprendida en el cap. 9.º del artículo precedente; en el concepto de que el arreglo que se haga ha de principiar á regir desde el 1.º de Enero del presente año.

El sobrante de las rentas y contribuciones públicas, después de satisfechos todos los gastos que designa el art. 1.º de esta ley, se aplica al cumplimiento de la obligación correspondiente á este año, y en el caso de no haber sobrante ó de ser insuficiente, se señalará la cantidad necesaria al intento en el presupuesto para el año próximo de 1816.

El Congreso sin embargo resolverá lo que estime más conveniente.

Palacio del Congreso 2 de Abril de 1815.—Miguel Puche y Bautista.—Ventura Gonzalez Romero.—Ignacio de Castilla.

El Sr. SEIJAS: Señores, al pedir la palabra en contra del voto particular de los Sres. Puche y Bautista, Gonzalez Romero y Castilla no me propongo defender ni el voto particular del Sr. Peña Aguayo, ni el de la mayoría de la comisión, ni tampoco el propuesto por el Go-

bierno de S. M.: por el contrario, yo creo que si el Congreso se viese en la necesidad, en la imprescindible necesidad de optar por uno de los arbitrios que se han propuesto, no habría medio de apartarse de este voto; pero yo creo que ni aun él es aceptable, porque en él no se han cumplido todas las condiciones de la justicia, y se resiente de un defecto, del defecto de oportunidad.

Para que el Congreso conozca la importancia de la cuestión que se agita, es indispensable que la examinemos bajo todos sus aspectos y se conozcan las consecuencias para el país del voto que hemos de dar en este día. Yo, señores, tengo la convicción de que por muy importantes y graves que hayan sido la mayor parte de las cuestiones que en esta legislatura se han resuelto, ninguna puede llegar á la que hoy ocupa al Congreso: todas ellas han sido de tal naturaleza, que por un acuerdo nuestro ó de las Cortes que nos sucedan pudieran remediarse las funestas consecuencias que hubieran podido traer; pero con la de hoy no sucede así, porque los males que causaría serían de los que, una vez causados, no está en el poder humano remediarlos, porque ya no tiene remedio. Para que el Congreso se convenza de esto es necesario examinar cuál es el objeto del voto particular que se discute, redactado, aunque en diferente sentido, por la autorización pedida por el Gobierno.

Sabido es que por las circunstancias que han afligido á la nación nos hemos recargado con una deuda que todavía no está liquidada, ni es fácil determinar cuál sea; pero sin embargo, lo liquidado y que conocemos en todo su detall es de tal magnitud que asustan sus guarismos, y no pueden menos de afligir al país. En el reinado del señor D. Carlos IV empezaron á aumentarse las obligaciones del Estado; aumento que continuó en el del Sr. D. Fernando VII por las circunstancias de la época.

En el período que corremos después del advenimiento al trono de la Reina Doña Isabel II también ha tenido que acrecentarse esa deuda por diferentes conceptos, ya los empréstitos continuados, ya los empréstitos que se lanzo el Gobierno por una necesidad imperiosa, y las disposiciones gubernativas por las que se suprimieron oficios engenios de la corona, los diezmos y otras prestaciones sobre las que pesaban obligaciones en favor de particulares, las cuales todas han acrecentado la deuda del país de una manera inmensa; y sin embargo, señores, es de lamentar que habiéndose adoptado tantas disposiciones respecto á la deuda pública, todavía no se haya tomado una esencial y preliminar á todo arreglo, cual es la de liquidar toda la deuda y conocer todos los acreedores. Los dueños de esos oficios que han dado grandes cantidades al Gobierno para cubrir sus obligaciones se encuentran sin los oficios, porque no los pueden desempeñar, y se encuentran sin un capital porque no se ha hecho el reconocimiento ni la liquidación debidos. ¿Cuanto más natural era que conforme á los buenos principios y las ideas que estamos emitiendo aquí todos los días tratásemos de reconocer la deuda y de liquidarla para saber á cuánto ascendía y darla el lugar conveniente para el pago de intereses? Pero cuando era de desear esto, nos encontramos con esa disposición del Gobierno de S. M. dentro de la ley de presupuestos.

Rigiendo la Constitución actual, señores, por la cual las leyes de presupuestos se decretan definitivamente en el Congreso de Diputados, y en que el influjo del Senado es puramente formulario, porque cuando su opinión es contraria prevalece la nuestra, es menester ser muy sobrios para hacer innovaciones en la ley de presupuestos, y mirar con toda circunspección la que ahora se trata de introducir.

Le dicho antes que no reconocemos toda la importancia de la deuda, porque no está liquidada ni reconocida; y si esto es así se extrañaría justamente el que no se haya liquidado, y el que se haya dado preferencia á cierto género de deuda, admitiéndose, no solo para pago de bienes nacionales, sino para satisfacer un rédito mejorando la suerte de estos capitalistas, al paso que se desatiende la de otros hasta el extremo de no darles un título que marque que son acreedores del Estado.

Considerando las cosas como están y mirando lo que existe es un hecho que la deuda sin intereses importa 21,000 millones de reales, sin contar con los cupones, oficios enajenados, oficios de América y otra porción de créditos. En este estado, señores, debiendo reconocer también otro hecho, hecho muy importante que es necesario examinar, porque precisamente es el que se toma por base ó pretexto para la novedad que se pretende introducir, hecho que consiste en la puntualidad del pago de la deuda del 5 por 100, es menester que lo examinemos, porque ha influido mucho en el crédito, y porque, repito, es la base para la reforma que se trata de hacer.

El Gobierno se vió en apuros durante la guerra civil, y estando en absoluto descreditado, se vió en la dura necesidad de no poder pagar los intereses, pues si mal no me acuerdo desde el año 56 no se habían satisfecho los intereses del 4 y 5 por 100; y no teniendo crédito en los mercados, el Gobierno, se vió en la necesidad de hacer grandes sacrificios, y he aquí el origen del 5 por 100.

Fue necesario establecer un papel que no fuera el anterior, y necesario establecerlo para ver de transigir con los acreedores del 4 y 5 por 100, satisfaciendo con esto los muchos réditos no satisfechos.

Por esta operación aquellas cantidades, que debían satisfacerse en numerario, las satisfizo el Gobierno en esta clase de papel, sacando ventaja. Sin embargo de esto y de que el papel del 5 por 100 no ha sufrido la menor detención en el pago de sus intereses, vemos un fenómeno muy particular, y es que que ese papel no sube de precio; esta sin crédito, y acaba de sufrir un ataque del cual el Congreso tiene noticia, ataque que se dió en la Cámara francesa, y que ha secundado el Gobierno francés.

¿En qué consiste, señores, este fenómeno? Cuando en Inglaterra el precio del dinero está á 2 1/2 y en Francia al 4; cuando los fondos del 5 por 100 franceses están á 118; cuando por esta misma proporción el papel nuestro del 5 debiera estar á 70 ó 80, porque repito que se ha pagado con puntualidad, sin embargo nuestro papel está sin crédito, no sube, y no es admitido en los primeros mercados de Europa. Esto lo que revela es que se consulta más la posibilidad de la permanencia en el pago, que los negociantes conocen nuestra situación, que consultan otras inmensas atenciones, que saben los escasos rendimientos de nuestras rentas, y conocen que ha de tardarse tiempo en que nosotros arreglemos la Hacienda. Como tales convicciones no se combaten haciendo esfuerzos para satisfacer estos intereses, al mismo tiempo que se postergan las demás atenciones, véase por qué, á pesar de los esfuerzos del Gobierno actual y de sus antecesores, ese papel tiene tal descédito, y siempres está en decadencia. Sin embargo, el crédito de ese papel no ha sido seguro, porque aunque todo crédito contra el Estado está en oscilación, el de que se trata ha sufrido alteraciones más que comunes, habiendo tenido alzazas considerables y bajas de la misma clase. En medio de esta fluctuación hemos logrado que tenga un mediano crédito, porque aunque sus rendimientos sean menores que los del 4 y 5, sin embargo tiene mayor peso, y la razón es que el 4 y 5 no se paga, y el 5 sí; por consecuencia la convicción de la permanencia de este pago para en adelante siempre es un hecho, y este hecho no puede dejar de ocasionar alza á este papel.

Yo creía que reconociendo los hechos tales como existen, y consultando la actualidad, el proceder del Gobierno y del Congreso debía ser no desacreditar ese papel, que algún crédito tiene, y no ponerle en el caso del 4 ó 5, ó quizá peor. Yo creía, señores, que debía mantenerse ese recurso, del cual algún provecho se ha sacado y se podía sacar en adelante. Esta es una verdad de todos conocida, y nadie mejor que el Sr. Ministro de Hacienda actual la debe conocer, cuando desembargo nuestras rentas, y cuando alzó las hipotecas que existían sobre ellas. ¿Y cómo lo hizo? Valiéndose de los títulos del 5, y haciéndose entonces una operación, de la cual el Sr. Ministro sacó ventajas; operación, señores, por la que el país no puede dejar de estarle agradecido. Pues bien, señores, si el Sr. Ministro ha reconocido en esa operación que ese papel, con el crédito poco ó mucho que tengo, pero mayor que el otro, ese papel, digo, es un medio de fomento para nuestro crédito, un medio que bien empleado puede sacarnos de apuros en momentos dados, y que puede acudir con él á atenciones importantes del Estado, no se puede dudar, y menos el Sr. Ministro, de que es una verdad la que presento, cuando el mismo ha empleado ese medio y le ha sacado de grandes apuros, porque sin él no se hubiesen desembargado las rentas. Pero ¿se llenará el objeto que se desea con la medida propuesta por el Gobierno, ó con la de la comisión; con el voto del Sr. Peña, ó con lo que se indica en este voto del señor Gonzalez Romero y sus dignos compañeros? No, señores.

La proposición que se hace por el Gobierno, por más oscura que aparezca, la que se hace por la mayoría de la comisión y que se indica en los otros votos, no tiene más que un objeto ostensible, y es, según yo entiendo, la de arreglar toda la deuda que devenga intereses bajo un tipo, que será el de 5 por 100, haciendo una conversión de aquellos títulos en estos, bajo el tipo que se adopta por el Gobierno en vista de los datos que reúna ó que haya podido formar. Digo que el objeto viene oscuro, y es menester traducirlo ó investigar; pero no encuentro más que una solución, un solo pensamiento, que es el de refundir en un solo papel toda la deuda que devenga intereses, señalando una cantidad para satisfacer el rédito.

¿Y cuál será el resultado de esta operación? Debe conocerlo el Congreso, porque no hay misterio. ¿Se aumentará nuestra deuda por esa negociación? Si, señores, indudablemente se aumentará; primero porque una gran parte de la deuda del 4 y 5 por 100 se refundirá en ese papel, no por los capitales nominales de los acreedores, sino haciendo rebaja á los mismos, y se tomarán por tipo los rendimientos; segundo, en ese arreglo se comprenderán los intereses devengados por esta deuda, haciéndose un capital redituable lo que no lo es ahora.

Tenemos, señores, que la deuda puede graduarse en 21,000 millones, y con esa operación habrá de subir á cuatro, seis ó ocho millones más. Si ha de convertirse en renta todo ese capital inmenso, el Congreso verá dónde habrán de llegar los intereses de ese papel. Oigo algunas indicaciones sobre la inexactitud del crédito acerca del capital de nuestra deuda. El Gobierno no lo ha presentado; por consiguiente no tenemos más datos que los que nos han dado los periódicos; por consiguiente el Gobierno, cuando se ha presentado ante el Congreso, si quería que este decidiera con conocimiento de causa, debió decir ahí están los datos; esta es la deuda del país. Así, señores, por los datos de la comisión sube á 15,625 millones la deuda, sin contar lo respectivo á los participes y la deuda consolidada del 4 y 5 por 100. No se negará que la deuda que se refunda en ese nuevo papel será de gran consideración, y habrá de producir el abono de intereses sumamente considerables, intereses que es menester consultar si la nación podrá cubrir ó no. Yo sé que se me dirá que la nación es deudora de esos capitales, y que debe satisfacer sus réditos por ella. No puedo negar los principios de justicia y de moralidad, los reconozco; pero no se me negará tampoco que la misma obligación pesa sobre el país respecto de esos capitales que sobre los no liquidados, cuyos acreedores no tienen culpa de ello. ¿A qué pues esa preferencia? Todos están en el mismo caso, todos tienen igual derecho para pedir, á todos les favorece la justicia, y es menester hacerla, porque es nuestra misión.

Se dirá que no se puede cumplir como era de desear. Efectivamente, los ingresos del tesoro no son bastantes para satisfacer esas necesidades; pero á esto diré: si los ingresos no son suficientes para cubrir esas atenciones, si no podemos llenarlas, ¿qué va á resultar con el arreglo que se proyecta? ¿Qué ha de suceder? Que se creará un nuevo papel, y la nación acabará de perder su crédito en todos los mercados europeos y dentro del país, porque es imposible que la nación pueda satisfacer los intereses de ese papel que va á crearse. ¿Cuáles serán, señores, las consecuencias de ese hecho? Primera, como indispensable, la de haber gastado ese medio útil del 5 por 100, del cual ha sacado el Gobierno actual ventajas, como pueden en lo sucesivo sacarse para los apuros en que el país se encuentre.

Un concurso de circunstancias, que no ha estado en nuestra mano evitar ni atenuar, ha hecho que no hayamos podido acudir á las atenciones de nuestros acreedores: estas circunstancias autorizaron la creación de ese tercer papel; y para nosotros, señores, es consolador que de síde la creación de ese papel, á pesar de nuestros apuros y de las vicisitudes que hemos atravesado desde su creación, no se haya faltado al cumplimiento de los intereses. Esto prueba que en España hay honradez, y que queremos satisfacer nuestros créditos en proporción á los medios de que puede disponerse. Esta conducta no puede menos de grangearnos lugar en los mercados extranjeros, y sus consecuencias habrán de ser ciertas, seguras.

Pero si hoy cuando tenemos ese papel que ha servido para sacar de apuros al país en circunstancias dadas, si hoy gastamos ese instrumento y le refundimos en el que únicamente va á crearse, y en seguida dejamos de satisfacer los intereses de esos capitales, porque no se puede verificar, ¿qué se dirá de nosotros? ¿Se dirá, como hasta aquí han debido decir los hombres sensatos, que hemos procurado satisfacer nuestro crédito en proporción á nuestros medios, siempre con sinceridad, buenos deseos y afán? No, señores, no se dirá eso; y no podría decirse, porque ninguna necesidad hay de acudir á ese medio; porque si es cierto que un papel está postergado y otro está más atendido, es culpa de las circunstancias y de que estaba en la índole de la creación, pues cuando se creó el 5 por 100, cuyo mayor parte es efecto de los intereses de las anteriores deudas, si los capitalistas hubieran creído que no podían cobrar, no hubiesen presentado sus capitales.

Por estas razones, señores, no podía adherirme á una operación de esta clase, y por lo mismo desde que lei el proyecto del Gobierno no pude dejar de resolverme á impugnarlo.

Veamos los resultados de la comisión. Yo reconozco, señores, lo delicado del asunto, en el cual no puede menos de fluctuar el mayor talento, aunque le reconozco en los señores de la comisión. Yo doy gracias al Sr. Gonzalez Romero y á sus dignos compañeros por un hecho consignado en su voto, y tal es el de no dejar al Gobierno la facultad del arreglo, sino que proponen que se haga por una ley; pues de este modo no queda emancipada la prerogativa del Parlamento. Yo, señores, no sé sospechoso en esta parte, porque cuando se ha tratado de materias de administración he sido el primero á dar mi voto para autorizar al Gobierno. Yo concibo que hay necesidad de hacer esto, porque hay puntos á que solo el Gobierno puede atender, y que siendo absolutamente apremiantes, no pueden ser objeto de discusión. ¿Pero qué es lo que nos apremia ahora? ¿Qué causa hay que nos hostigue para lanzarnos en ese arreglo, por el cual las Cortes se privan de su prerogativa? Esto no se ha dicho por el Gobierno; pero yo por mi parte, aunque se diga, nunca encontraré motivo para concederlo, porque aunque hubiese un motivo apremiante, me bastaría una sola idea para no concederla jamás, y quiero aprovechar la ocasión de manifestarlo á fin de no hablar más en esta cuestión.

Yo, señores, en materia de crédito quiero que todas las decisiones se adopten en el Parlamento, y solo en el Parlamento. En materias de crédito quiero que todas las operaciones tengan toda la publicidad posible, y que el país sepa todo cuanto se hace. Y lo quiero así, porque no quiero que á la sombra de la oscuridad puedan hacerse operaciones que arruinen familias; no quiero operaciones de inmoralidad; no quiero que nuestro nombre se mezcle con hechos que todos maldicen; que todos censuran. En materias de crédito no daré autorización ni ahora ni jamás, porque todo lo que respecto de esto se haga, según mi opinión, ha de ser en el Parlamento. El que quiera aventurar su fortuna después de las disposiciones del Parlamento, en buen hora puede hacerlo; pero que no se haga en secreto, y que pueda traslucirse y servir de pretexto para la ruina de muchas familias.

Doy pues las gracias al Sr. Gonzalez Romero, porque precisamente ha opinado como yo respecto á la presentación de una ley, en la cual se proponga ese arreglo.

Pero en el voto particular de S. S. se fija un periodo, y es el del año próximo, y esto es cabalmente lo que me ha movido á impugnarlo. He dicho antes que tenemos una inmensa deuda que pesa sobre nosotros, y no concibo cómo el país puede tolerar que unos acreedores puedan tener capitalizados sus fondos, ó mejor dicho, tengan liquidados sus créditos, cuando otros ni los tienen reconocidos ni liquidados. La justicia reclama y está de acuerdo con la conveniencia, que ante todo se practique una liquidación general, y verificado este reconocimiento, viene después esa ley de que se trata ahora.

Por todas estas razones, señores, yo no puedo menos de oponerme al voto del Sr. Gonzalez Romero. Tal vez las explicaciones que S. S. dé me podrán convencer; sin embargo, no puedo dejar de reconocer que toda la deuda tiene igual derecho, y que á toda debe atenderse con igualdad y sin preferencia.

El Sr. GONZALEZ ROMERO: Señores, la comisión de Presupuestos al tratarse de la parte relativa á los gastos ha estado conforme en la mayor parte de los puntos sometidos á su deliberación: sin embargo, había para mí una cuestión capital, cuestión, señores, de las más importantes que se han presentado al Congreso, y en la que no me era permitido dejar de decir leal y francamente lo que debía de-

irse en ella. Este disentiendo con la mayoría de la comisión es relativo á la autorización que se pide por el Gobierno para el arreglo de la deuda.

Extraño parecerá, señores, que yo, ageno á las materias de Hacienda, hombre no versado en ninguna de esas teorías, venga á presentar un voto particular sobre ello. Pero cesará esta extrañeza cuando se haya observado que planteo la cuestión, no en el terreno de las teorías, no en el conocimiento práctico de la deuda, no en los resortes del crédito, sino bajo otros puntos de vista más convenientes, según la situación actual del país.

Yo conozco que no tengo los conocimientos que deseara para apoyar con firmeza y decisión el voto particular. Otras personas más entendidas se han dignado tomar parte en esta cuestión, y lo harán mejor que yo, y mi causa ganará; pero estas dignas personas conocen que no me es dado ceder la palabra, y que sea en bien ó mal de nuestra causa, debo decir franca y lealmente de la manera que me sea posible mis opiniones y doctrinas, tal como las ha concebido y creo que son practicables. Es un deber de honor y de delicadeza para mí el hacerlo.

Yo, señores, por los principios mismos que profeso, estoy al lado del Gobierno, y es necesario que haya circunstancias muy fuertes, muy poderosas para colocarme en la oposición de una manera franca, decidida, absoluta. Si este sentimiento lo tengo siempre, lo tengo aún mucho más cuando se trata de materias que se rozan con el ministerio de Hacienda, con cuyo Secretario del Despacho me honro de tener amistad, y cuyas brillantes cualidades reconozco; y puedo asegurar al Congreso que he tenido que luchar conmigo mismo entre los sentimientos del deber y los sentimientos de la amistad; pero cuando la convicción es tan profunda, cuando ha llegado al punto que la mía sobre la materia de que se trata, los sentimientos de la amistad tienen que ceder á los del deber.

Cuando el Sr. Ministro de Hacienda leyó el proyecto de presupuestos en el Congreso, yo no tenía la menor idea de las cosas que en él se proponían. Yo confieso que en el momento que oí la lectura del artículo 2.º, cuya discusión nos ocupa ahora, no pude menos de manifestar en este mismo lugar á todas las personas que me rodeaban que no era posible de ninguna manera conceder el voto que se pedía, y que los amigos del Ministro de Hacienda eran los que menos debían hacer esa concesión. Esto manifesté entonces, y todas las personas con quienes hablé generalmente opinaban del mismo modo.

El tiempo ha variado, señores, porque veo que muchos de las personas que en aquellos momentos pensaron como yo, tienen ya distinta opinión, porque veo que las personas que entonces se manifestaban acérrimos adversarios de la medida que se propone son ahora sus mayores defensores. Fortuna suya, habrá sido que la discusión les haya podido convencer; desgracia mía por el contrario el que la reflexión, la meditación y el examen hayan arraigado más y más mis creencias y afirmado en mí la convicción de que es imposible buscar una ocasión menos oportuna que la actual para tratar del arreglo definitivo de la deuda, ya se haga por medio de una autorización, ya por medio de una ley especial.

El proyecto del Gobierno comprendía tres partes: una la autorización, otra el destino de una cierta cantidad para el pago de estos intereses, y la última una facultad para poder aumentar esta cantidad si se creyese necesario. Ciertamente que la comisión ha eliminado completamente la última parte. Pero veo que la cuestión fundamental ha quedado intacta. La verdadera cuestión es la autorización para arreglar la deuda: todo lo demás es accesorio. Las modificaciones que se hagan paliarán el mal; pero siempre quedará la raíz, que es la autorización.

Mi voto particular tiene tres partes. Por la primera de ellas se niega completamente la autorización, cualesquiera que sean las circunstancias, cualesquiera que sean los tiempos, cualesquiera que sean las personas que ocupen el poder.

Por la segunda se expresa que el arreglo de la deuda sea objeto de una ley especial que habrá de presentar el Gobierno en la próxima legislatura.

Y por la tercera parte, que es como una consecuencia de la anterior, se fija la época en que ha de comenzar á regir aquel arreglo.

Voy á manifestar las razones que me han movido á presentar el actual voto particular. En él se niega la autorización al Gobierno:

1.º Porque la considero contraria á los buenos principios constitucionales.

2.º Porque, aunque fuese aceptable la autorización, no se está en el caso, no es ahora la ocasión oportuna de que se haga el arreglo ni por el Gobierno en virtud de una autorización, ni por las Cortes por una ley.

Yo, señores, creo que hay una grande diferencia entre las autorizaciones, según el objeto que se proponen. Cuando se trata de leyes administrativas, cuando se trata de aquellas que se han ventilado una y otra vez, cuando podemos conocer cuáles son los principios que se han de admitir y los que no se han de desechar, entonces tengo poca dificultad en conceder una autorización. Pero cuando no hay nada de esto, cuando yo veo que no se puede ni aproximadamente concebir cuál será el sistema que se adopte, entonces, señores, si no preceden bases, entonces digo que no concedo la autorización.

En materia de contribuciones, tratándose de aquellas cosas que afectan á los gastos muy sumamente pareo, y no concedería una autorización sino en casos muy extremos, en casos en que la necesidad estuviera demostrada de una manera absoluta. Veo el Congreso cuáles son las circunstancias que yo habría de exigir tratándose de cosas que pueden afectar á la deuda pública, que es de una índole particular, especial, según lo expresa el art. 75 de la Constitución cuando dice que la deuda del Estado está bajo la salvaguardia de la nación.

Por eso mismo se ha procedido siempre de diferente manera que en otros ramos al tratarse del arreglo de la deuda pública, y yo no conozco país alguno extranjero en que se haya tomado disposición alguna autorizando al Gobierno para hacer aquel arreglo. Lo mismo sucede respecto de nuestro país.

El orador citó diversas épocas, desde 1812 á 1812, en que se presentaron á las Cortes diversos proyectos que estaban enlazados con el arreglo de la deuda, y sin que sin embargo se pidiese nunca una autorización para verificar ese arreglo. Después continuó S. S.

He citado todos estos antecedentes para hacer ver que hasta ahora no se ha pedido un voto de confianza de la extensión, de la gravedad del que ahora se solicita.

Voy ahora á hacer alguna observación á los Sres. Ministros, y les suplico no vean en ella ni un ataque ni una censura, ni tampoco una oposición decidida á sus actos. No he podido menos de extrañar que cuando se ha tratado de la ley de presupuestos, cuando hemos dado con amplia mano todo lo que se nos ha pedido, el actual Gabinete no haya pedido una autorización á las Cortes para continuar cobrando las contribuciones, porque esto hubiera sido rendir un homenaje á los principios constitucionales.

He creído deber decir esto para que sirva al menos como de protesta, y para que se vea cuán indispensable es atenerse á las prácticas constitucionales.

Relativamente á este particular haré otra observación, que acaso es más delicada.

Yo, señores, creo que los cuerpos, cualesquiera que ellos sean, que no se manifiestan celosos de sus prerogativas, si bien pueden hacer mucho en interés del país, siempre les faltará aquel prestigio, aquella fuerza moral que deben tener. Mientras que las Cortes han estado ciertas el Ministerio actual y el Ministerio anterior han adoptado varias disposiciones que son del dominio de las Cortes. Creo que en circunstancias apremiantes el Gobierno puede tomar esas medidas, pero es con la condición esencialísima de venir á pedir directamente á los cuerpos colegisladores un bill de indemnidad, y con la condición también de presentar esas mismas disposiciones á los cuerpos colegisladores para convertirlas en ley.

Volviendo á la cuestión debo decir que aun en el caso de que la materia que nos ocupa fuese susceptible de autorización, que aun en la suposición de que esta pudiera concederse, ya por circunstancias particulares, ya por las cualidades de los actuales Sres. Ministros, nosotros no deberíamos dar la autorización que se pide, porque no hay oportunidad para hacer semejante concesión.

Para que haya oportunidad de entrar en el arreglo de la deuda se necesitan desde luego datos, y yo no creo que existan. Verdad es

que el Sr. Ministro de Hacienda ha presentado algunos datos relativos á la deuda en la comisión de Presupuestos; pero yo juzgo que esos datos no son exactos, ó por lo menos no son suficientes. En primer lugar se necesita saber la cantidad de la deuda y la clase á que pertenece, y esto todavía no puede saberse porque no se ha hecho la liquidación de toda ella.

Los otros datos que se necesitan son relativos á los recursos con que se cuenta para atender con puntualidad en lo sucesivo al pago de los intereses de la deuda. ¿Y tenemos nosotros ahora estos datos? ¿No venimos en que el estado del tesoro es hoy el más precario y el más triste, puesto que no puede satisfacer las necesidades actuales? ¿Y no pudiendo satisfacer las actuales, ¿se halla por ventura en disposición de contraer otras nuevas? Nosotros pues no podemos decir que tenemos datos por los cuales podamos venir en conocimiento de los recursos con que contamos; datos que tampoco será posible reunir interior no se conozca el resultado que puede dar el nuevo sistema tributario. Yo creo, señores, que el sistema tributario que se va á adoptar ha de encontrar grandes dificultades, ha de tropezar con gravísimos obstáculos, y que no se ha de plantear tan fácilmente como se cree. Yo creo también que cuando se trata de pasar de un estado á otro y de un sistema á otro sistema en la administración, y sobre todo en la de la Hacienda, es necesario considerar detenidamente tres cosas. Lo primero, es necesario conocer completamente el estado de lo que existe; segundo, es necesario tener la vista fija en lo que vamos á plantear; y tercero, tomar todas las medidas prudentes necesarias para pasar sin peligro de lo antiguo á lo nuevo. Careciendo pues de estos datos, todos los cálculos que se pueden hacer son muy aventurados, porque giran todos sobre la eventualidad y sobre la incertidumbre.

La situación del país tampoco debe perderse de vista cuando se trata de tan importantes variaciones. Yo creo, señores, que la situación es fuerte; creo que puede sostenerse sin hacer alarde de grandes fuerzas físicas. Los peligros no los veo yo en este terreno, porque conozco bien que faltan los elementos de desorden, y que hay muchos elementos de orden; conozco que hoy pueden contenerse y prevenirse los desórdenes con muchísima más facilidad que en otros tiempos. Para mí los desórdenes son siempre un mal; pero creo que vamos á dar armas á nuestros enemigos, los cuales aprovechándose, como han de aprovecharse necesariamente, del descontento que ha de producir la variación del sistema tributario, tratarán de esgrimirlos en nuestro daño. No es esto decir que esas armas puedan poner en peligro la situación; pero creo sí que han de producir efecto sobre la opinión, que este efecto ha de ser en perjuicio de las ideas conservadoras, y que se han de convertir contra nosotros el día que llegue la lucha en las urnas electorales. Allí se verá cuáles son los efectos. Yo no temo que nuestros adversarios nos venzan en la lid de las calles; lo que temo es que con esas medidas la opinión contraria adquiera más crédito, y que muchas personas que en el día poseen las ideas conservadoras, ó se vuelvan amigos indiferentes, ó se pasen al bando contrario; he aquí por qué digo que la situación es otra de las causas que me obligan á decir que no es oportuno hacer esta variación.

El Gobierno además, al usar de esta autorización, se va á ver rodeado de mil dificultades que indudablemente han de nacer como consecuencia del movimiento en que se han de poner todos los intereses creados. Muchos extranjeros están interesados en nuestra deuda, y natural es que los Gobiernos á que pertenecen traten de mirar por los intereses de sus súbditos. Entonces fácil es presumir que han de hacer esfuerzos muy poderosos para que aquellos saquen toda la ventaja y utilidad que sea posible. ¿Y cuál será entonces la posición del Gobierno? El Gobierno dirá en contestación á las instancias y reclamaciones que se le dirijan: «Eso que se me pide es cosa de las Cortes; en ellas se ha de examinar esa cuestión, y yo aseguro que no se intentará ninguna reforma que pueda ser contra la deuda interior ni exterior.» Pero cuando se haga ver al Gobierno que le importa abrir mercados en el extranjero; cuando se le brinde á negociar bajo estas ó las otras condiciones, entonces ¿qué responderá? Entonces no se podrá esculcar con las Cortes. Las Cortes son un gran escudo para el Gobierno en esta clase de cuestiones; pero cuando falta ese escudo es muy difícil luchar con ventaja.

Es verdaderamente una desgracia, señores, que nosotros, que rara vez imitamos lo bueno del extranjero, hayamos por lo general adoptado lo malo de otras partes. Gracias á esa imitación, la bolsa donde se cotizan los fondos públicos se ha convertido en una casa de juego. En otros países hay también ese juego; pero es en distinta escala, y que median otros intereses. Nosotros hemos visto, escándalos, y escándalos inauditos en este punto: nosotros hemos visto hacerse fortunas colosales en pocos días; nosotros hemos visto víctimas de su candidez á los que con la mejor buena fe han tratado de negociar á su sombra de la ley. Pues desde el momento en que se conceda el Gobierno esta autorización, desde ese momento vamos á ver reproducidos todos esos escándalos. Quién dirá que va á salir tal decreto en favor de tal clase de deuda; quién que ha oído al Ministro citarla palabra que indica tal cosa. Un día se dirá esto, otro día se dirá otra cosa, otro día otra.

Yo, señores, que tengo una entera fe en el Gobierno; yo que aprecio muy particularmente al Sr. Ministro de Hacienda, le supongo del todo lo extraño á estos juegos; pero creo que á la sombra de esa autorización se han de hacer esos mismos juegos, se han de repetir esos mismos agios, y van á reproducirse en escala mucho mayor, aumentándose esa inmoralidad á que nosotros y todo el país estamos deseando que se ponga un coto. Yo, que he tenido la satisfacción de oír al Sr. Ministro que está pronto á dar una ley que regularice las operaciones de la bolsa en cuanto le sea posible, espero que se verifique pronto, porque si no creo que esta ley cortará todos los abusos, creo sí que ejercerá una influencia benéfica, y una vez sancionada podrá muy bien suceder que en ese juego no se cometan los agios que en la actualidad.

Voy á decir ahora cuatro palabras sobre la segunda parte del artículo. Si no se concede al Gobierno la autorización para que haga el arreglo de la deuda, claro es que se necesita una ley para arreglarla, y esta ó ha de ser la de presupuestos ó una ley especial. Yo no creo que este arreglo pueda entrar en la ley de presupuestos, porque esta por su índole especial se diferencia esencialmente de todas las demás leyes. Quisiera que se inculcase bien esta idea en el ánimo de los señores Diputados, porque acaso nos evitaria gravísimos inconvenientes, y nos demostraría que no debemos intercalar en la ley de presupuestos ciertas materias y disposiciones. Por la Constitución actual no solo tenemos la iniciativa de las leyes, sino que lo que votamos en materia de crédito pasa, aunque se oponga el otro cuerpo, á la sanción Real. La corona por tanto tiene interés en que se haga por leyes especiales lo que puede hacerse, porque la sanción no es igualmente libre en unos casos que en otros.

Yo, que me he manifestado celoso de las prerogativas de la corona, quiero también que se conserven intactas las del Congreso. La Constitución le da la iniciativa en esta materia; por eso mismo soy opuesto á que ciertas medidas salgan del Parlamento cuando deben precisamente salir del Gobierno. Para concluir, señores, diré que el punto cardinal de mi voto, el fundamental, el casi exclusivo es negar la autorización que se pide. Lo que yo no quiero es que se autorice al Gobierno para el arreglo de la deuda, lo digo franca y lealmente, porque he creído que de esta manera debíamos á entender que no nos olvidáramos de un deber que sobre nosotros pesa. Esperemos pues á que se vean los resultados del sistema tributario; y si hay sobrantes, entonces podremos calcular, si no con seguridad, con probabilidad al menos, cuál es el verdadero estado del crédito español. Entre tanto, señores, si mi voto se aprobase, habría facilidad de rebajar en el presupuesto de ingresos 40 millones. Sobre esto llamo la atención de los señores Diputados: convénzase los que al emitir su voto crean que la contribución de inmuebles no puede pagarse de el capital que se establece, y es menester rebajarla, convénzase de que es necesario mi voto; y que si no tienen medio para conseguir que se pueda rebajar la cantidad establecida y para que los pueblos puedan soportar sin grandes perjuicios é inconvenientes esta nueva contribución.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: No pensaba haber tomado la palabra en esta cuestión. Habíame propuesto dejar á todos los Sres. Diputados que tienen pedida la palabra en pro y en contra que expliquen sus ideas, y hablar yo el último para poder comprender á los unos y á los otros, explicar á las Cortes el motivo que el Gobierno ha tenido para redactar el artículo que propone en este proyecto, y dar las

razones en que funda su parecer; pero he variado mi opinión, y he tomado la palabra para contestar al Sr. Seijas Lozano y al Sr. Gonzalez Romero. Estos discursos irán al extranjero, influirán mañana en los negocios públicos, y es preciso que el Gobierno se apresure á contestarlos, no sea que puedan influir de una manera muy fatal para el país en su crédito y en su continza.

Señores, hay que tener bien presentes estas circunstancias, pues al mismo tiempo que se dice que de estas autorizaciones se sigue el misterio, y del misterio un gran mal; estas discusiones en que Diputados tan respetables como los que acaban de hablar, sin conocimiento completo de causa y desconociendo la verdad que existe en los documentos presentados aquí, dicen que no se puede saber á cuánto asciende la deuda ni se tienen noticias exactas sobre los puntos que es necesario conocer; semejantes debates producen el efecto de menoscabar nuestro crédito. Si la autorización ha de producir resultados funestos para nuestro crédito, como supone el Sr. Gonzalez Romero, estos discursos pueden dar lugar á los mismos juegos que S. S. quiere combatir.

Hay más, señores: tal vez cuando lleguen estos discursos al extranjero se estará en esas naciones tratando de nuestro crédito, y ni los Diputados enemigos del Ministerio español podrán hacer más daño que los Sres. Seijas y Gonzalez Romero con las inexactas acusaciones que han hecho al Gobierno.

El Sr. GONZALEZ ROMERO: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Digo que esto lo han hecho contra su voluntad; reconozco su patriotismo, pero Ss. Ss. dicen que no hay datos para conocer á cuánto asciende nuestra deuda, y han apelado para ello al testimonio de un Ministro de Hacienda.....

¡Ay, señores! ¿Qué sería de la Inglaterra si cuando un hombre de Estado como mister Pitt en su sistema continental, en sus grandes apuros para acabar con la guerra y destruir á sus enemigos, para lo cual imponía nuevos gravámenes al país, contrataba empréstitos y suspendía los pagos á metlico, se hubiera encontrado en las Cámaras con Diputados que le hubieran argüido de la manera que lo han hecho estos señores! ¿Qué sería de la Francia, después de la guerra, si hubiera Richelieu encontrado una oposición que no es franca, una oposición que no es directa en el modo con que se hace!

El Sr. GONZALEZ ROMERO: Vuelvo á pedir la palabra.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Cuando hablo de la oposición me refiero solo al modo con que se ataca al Gobierno. ¿Qué sería de aquel país? ¿Qué sería de sus inmensos recursos, de sus riquezas si hubiera pasado allí lo que aquí sucede? Los Sres. Diputados pueden hacer la oposición como quieran; pero con razones, con hechos, no valiéndose de medios que pueden causar al país muchos más males de los que se creen.

Ha comenzado el Sr. Gonzalez Romero diciendo que si se concede la autorización, ó este Ministerio sucumbirá, ó entra otro que haga la ruina del país.....

El Sr. GONZALEZ ROMERO: Yo no he dicho eso.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Yo lo he oído. El Sr. Diputado ha dicho que el Ministro se vería envuelto de tal manera, que tendría que retirarse, y que si entraba otro, podría hacer el mal del país. Yo aseguro al Congreso que la autorización que concedan al Gobierno las Cortes no le hará sucumbir, no: el Ministro que habla obtuvo en 1838, como dijo S. S., una autorización más completa, más amplia, para contraer un empréstito de 400 millones y para capitalizar los intereses de la deuda. ¿Y qué hizo revestido con la confianza de unas Cortes donde había una oposición opuesta en política al ministerio, pero en donde no salió un discurso parecido á los que acaban de pronunciar estos señores? ¿Qué hizo con una confianza como la que le habían dispensado las Cortes? Nombrar una junta, á cuya cabeza puso ¿quién? Al respetable Sr. Martinez de la Rosa para que le propusiese los mejores medios de llevar á cabo el empréstito y de realizar la capitalización.

No se hizo el empréstito por no arruinar al país, y así es que al salir del ministerio, el que habló fue á sentarse orgulloso y satisfecho á esos bancos, como S. S. se sienta ahora. Si las Cortes conceden en el día la autorización que se pide, cualquiera que fuese el uso que hiciera de ella, está seguro el Sr. Gonzalez Romero de que no perdería, no, el Ministro que está hablando: podrá equivocarse; pero se presentará siempre con la cabeza muy erguida, con el pecho noble, y responder de todo lo que haya hecho; y cuando habla por sí, habla por todos sus compañeros.

¿Cómo se ha encontrado este Ministro? En 1844 ¿en qué conflictos, en qué confusiones se halló después de la revolución? Usó verdaderamente de una dictadura; fue dictador en la materia; creó un papel; fue omnipotente en sus arreglos; y cuando lo hacía sabía que había de venir las Cortes, y que había de presentarse á ellas con la cabeza erguida, que había de responder de sus actos, y aquí está sin haber perecido, dispuesto á contestar á todos los cargos que los Diputados puedan hacerle.

Señores, es preciso fijar las cuestiones como son en sí, para que las Cortes se convenzan de lo que se va á votar. ¿Qué es lo que hace el Gobierno? ¿Qué es lo que se propone hacer? ¿Es acaso algún sacrificio nuevo el que pide? ¿Es tal vez una nueva deuda la que se va á crear? ¿Es por ventura una carga nueva la que se va á imponer? No de ninguna manera. Este país está debiendo hacer muchos años intereses que no paga. ¿Cuánto debe? Debe, señores, los 555 millones anuales de intereses. ¿Cuánto paga? 57 millones. ¿Cuánto resta? 236 millones que vencen todos los años, que todos los años van haciendo crecer la deuda que pesa sobre el país.

Todos los años nuestra deuda está pesando sobre el tesoro 236 millones de intereses. Ahora bien, ¿qué viene á pedir el Gobierno? ¿Viene á pedir por ventura que se paguen estos 236 millones? ¿Viene aumentando proporcionalmente el presupuesto? ¿Viene ocultando esta deuda como para desconocerla y negarla? No: ninguna de las dos cosas. ¿Por qué no hace lo primero? Porque conoce que el estado del país no permite pagar ahora toda esa cantidad; porque cree que un Gobierno prudente y previsor, en la imposibilidad de pagar los intereses de su deuda, debe proponer un arreglo, un convenio, una transacción en alivio del país. No dice, señores, es imposible pagar, se expresa con buena fe el Gobierno cuando viene diciendo: entendámonos: arreglémonos como hace todo deudor honrado que quiere salir de sus acreedores de una manera compatible con sus intereses, con los intereses del país.

No podía tampoco el Gobierno dejar de hablar de crédito en los presupuestos. ¿Qué mas quisieran los extranjeros? ¿Qué mas quisieran algunos Diputados de esas Cámaras donde tenemos enemigos, donde se dice: ¿Qué caso hemos de hacer de un Gobierno que no paga, y de cuyo país no tenemos mercado para nuestra deuda; qué mas quisieran sino que hubiésemos borrado este renglón de los presupuestos?

¿Por qué no se hacen caminos de hierro? ¿Por qué no prosperan aquí los intereses materiales? ¿Por qué no abundan aquí los recursos pecuniarios? Porque no hay crédito, y sin crédito ¿cómo se quiere que vengan los capitales, cómo se quiere que haya confianza? Imposible será el conseguirlo. Imposible siquiera el intentar.

Nótese una circunstancia. Estos 236 millones se han de pagar, porque es una obligación hacerlo así, y si no se pagan hoy se pagarán mañana. Son intereses de una deuda preferida, de una deuda privilegiada, en perjuicio de otra deuda postergada que el Gobierno no podía desconocer. Esa prudencia, esa justicia, esa equidad de que ha hablado el Sr. Diputado exige que no haya una deuda privilegiada, y que si llega un tiempo de pagar á los acreedores, se haga con igualdad.

Señores, no sé por dónde principiar á contestar á los señores que han hablado en contra de la autorización pedida por el Gobierno, porque son varias las equivocaciones en que han incurrido.

El Sr. Seijas Lozano, que se olvidó hasta de que había pedido la palabra en contra del voto particular usado en su favor, comenzó por desconocer la Constitución de la monarquía que nos rige.

El Sr. Seijas, que como he dicho pidió la palabra en contra del voto particular del Sr. Gonzalez Romero, cosa que oí con la mayor satisfacción, porque creí contar con el apoyo de una persona tan ilustrada como S. S., se olvidó, repito, de esta circunstancia, lo que ya ha sucedido dos ó tres veces; y yo quisiera, señores, que hubiera franqueado en atacar al Gobierno; el Sr. Seijas desconoció la Constitución.

S. S. creyó que esta ley de deuda y de crédito público si se presentase separadamente tendría derecho el Senado de desecharla, y se

guiría los trámites ordinarios de las leyes comunes. Para probar á S. S. todo lo contrario leeré el artículo de la Constitución. «Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los Diputados; y si en el Senado sufrieren alguna alteración que aquel no admita después, pasará á la sanción Real lo que los Diputados aprobaron definitivamente.» De manera que las cuestiones de presupuestos, de contribuciones, de crédito público están en igual caso: no producen comisión mixta como las demas, y si el Senado no las aprueba, pueden sin embargo pasar á la sanción de la corona después de ser aprobadas segunda vez por el Congreso; y por mas que estén en los presupuestos no varían de naturaleza, sino que es absolutamente igual para su resultado. Hé aquí probado como S. S. se olvidó de que habia pedido la palabra en contra del voto, y se olvidó tambien del artículo constitucional.

Pero ¿qué extraño es que de esto se olvidase, que dijese que existen 15 millones de deuda y que me hiciese el autor de la capitalización de los intereses del 5 en 3 por 100, cuando no solo en esto tuvo la desgracia de haber sido poco exacto?

Se ha dicho por algunos Sres. Diputados, y por el Sr. Seijas en particular, que no podía procederse á ningún arreglo de la deuda, puesto que no se sabe aun á cuánto asciende, porque estaba aun por liquidar, y el Gobierno no ha presentado ningún estado.

El Gobierno ha presentado dos á la comisión de Presupuestos, el primero de los intereses de la deuda extranjera que se pagan, y son 86 millones. Pidió después una facultad á las Cortes para proceder al arreglo de la deuda; y cuando la comisión le indicó que deseaba conocer á cuánto ascendía, el Ministro, sin aguardar una comunicación oficial, el Ministro mismo en persona presentó el estado, tanto de la deuda exterior como de la interior, sacado de las oficinas de la caja de Amortización donde constaban. «Caja nacional de Amortización. Estado de la deuda interior.....» (siguió leyendo los encabezamientos de los estados.)

De manera que en las oficinas de la caja de Amortización existen los datos y documentos de todos los intereses, tanto de la deuda consolidada como de la no consolidada, de lo corriente, de toda la deuda en fin: ¿y puede dejar de ser así? ¿Las Cortes pueden dar facultad para arreglar una cosa que no puede conocerse? Además ayer mismo ¿no han votado las Cortes en una oficina especial, de la dirección de liquidación de la deuda pública? ¿Por qué no se ha de saber en esta caja todo lo que hay? ¿Por qué los intereses de la deuda no consolidada se hayan pagado en papel desde el año 56, ¿podrá n las Cortes ignorar cuantos son estos intereses vencidos desde el momento que quieran saberlo?

¿Pero qué propone el Sr. Seijas? Que no se paguen intereses ningunos mientras no se liquide toda clase de deuda. Es decir, que se suspenda el pago de los 236 millones hasta que no se sepa á cuánto asciende toda la deuda. S. S. no quiere que se pague mas ni en este año ni en el que viene. Por consiguiente, la deuda llamada sin interes, cosa espantosa en economía política, cosa que únicamente sucede en España, deberá seguir en este estado, y deberá continuar el privilegio especial que tienen el 4 y 5 por 100, que están en posesión pacífica del pago que ahora disfrutan indirectamente, y que la demas deuda, la deuda sin interes, que es española en su mayor parte, esté esperando á que se haga esa liquidación, que Dios sabe cuándo será. Esta deuda, señores, seguirá sufriendo ese perjuicio hasta que llegue ese día incierto y dudoso.

Dices tambien que oiro de los motivos por que debe diferirse el arreglo de la deuda es porque el sistema tributario que se propone no será eficaz como nuevo, y porque el país está pobre, porque las contribuciones son exageradas teorías, porque no han de poder llevarse á cabo ni hacerse efectivas.

El día en que se trate del presupuesto de ingresos trataré esta y extensamente esta materia: demostraré aquel día que el nuevo sistema tributario que propone el Gobierno no impone al país mas sacrificios que los que hace ahora. Señores, entonces demostraré la proposición siguiente: Esta contribución territorial por la que tanto se declara, todas las contribuciones juntas que se proponen en los presupuestos no exigen un sacrificio mas, no añaden un solo real á lo que el país pagaba antes de ahora. (Sensación, murmullo, de aprobación.) Que sería efecto de la mala administración si no se pagaban todas las obligaciones que existen; que sería efecto del sistema funesto de anticipos que hacia infructuosos todos los sacrificios del pueblo; pero que el país no hacia mas de los que se le van á pedir ahora. Y esto lo demostraré haciendo ver, señores, en un fuera de razon son los cargos que se hacen anticipadamente al Gobierno de que no habrá medio para hacer efectivas esas contribuciones.

Yo quiero con esta ocasion rectificar varias equivocaciones que han padecido algunos Sres. Diputados, y particularmente el Sr. Orense, puesto que hoy me he propuesto combatir muchos de los errores que he dejado pasar sin correctivo los días pasados. Quiero que se sepa que tenemos presupuestos y que tenemos cuentas; que sabemos cuanto se ha gastado y cuanto han producido las rentas del Estado; que hay en fin bastantes datos para decidir las cuestiones que aquí se presentan.

Aquí, señores, tengo el estado de las cantidades que se han cobrado desde el año 1828 hasta el de 1845, y lo que se ha pagado por cada ministerio. Estado de las cantidades del tesoro que se han dado por el ministerio de la Guerra desde el año de 55; las que se han distribuido por contratos desde 1851, porque me he propuesto saberlo todo; tener todos los datos necesarios para evitar el desorden.

(Leyó S. S. los totales.)

A su tiempo pues demostraré con estos y otros datos que los nuevos tributos no aumentan ningún sacrificio, que el pueblo español ha pagado mas en otros tiempos, y que en el momento en que se consiga, como me lo prometo, la aprobación de las Cortes, estamos á punto de pagarlo todo; y que en el día que se reuna esto con la estabilidad, con la energía, con la eficacia en el Gobierno, aquel día estarán satisfechas todas nuestras atenciones y los intereses mismos de esta cuantiosa deuda, que no es tan cuantiosa como se supone. (Sensación.)

Señores, la primera obligación de los Gobiernos que saben lo que se deben á sí mismos, lo que deben á su Reina, que les honra con su confianza, lo que deben á las Cortes que les prestan su apoyo es comenzar por arreglar la deuda que tienen contra sí, y pagar todo lo que puedan prudentemente. No se trata de sacrificar nuestras fortunas á la prosperidad de las generaciones venideras; pero se trata de hacer todo lo que sea compatible con nuestra felicidad presente y con los intereses del país.

Existen deudas, sí; no son nuestras todas: la mayor parte son antiguas, casi todas las hemos heredado; las nuevas no están en proporción con las antiguas; pero al mismo tiempo que reconocemos la necesidad de pagarlas, lo haremos con un exámen maduro, con tino y con prudencia.

Una cuestion ha tocado un Sr. Diputado, á saber: que las Cortes no podían despojarle de su autoridad y de sus facultades en una cuestion tan grande como la del arreglo de la deuda, sobre el cual no debían depositar en nadie su autorización.

Las Cortes, es cierto, no deben despojarse de sus facultades legislativas; pero en un caso dado, en un caso especial, cuando el Gobierno reconoce esta facultad de las Cortes, pueden estas depositarla en el Gobierno. Esta concesión de que tanto se ha hecho mérito ha tenido ya algunos ejemplares, que S. S. mismo ha citado, y en todos estos casos se ha reparado que las Cortes no renuncian, no pierden esta facultad, sino que la declinan, la transfieren, la depositan en una persona para que haga una ley de un modo mas pronto, mas eficaz, mas conveniente.

He dicho anteriormente que el Gobierno actual tenia obligación de pedir los 236 millones que hay de déficit para el pago de nuestra deuda, ó de lo contrario con su silencio desconocía esta obligación. El Gobierno no podía detenerse en ningún camino: no podía tampoco seguir por ninguno de los dos, porque ambos nos conducen al precipicio. No podía pedir 236 millones, porque este aumento es imposible en nuestros presupuestos; no podía dejar de reconocer este déficit, porque desconocía una obligación sagrada, porque se desacreditaba, porque hería de muerte el crédito de la nación. ¿Qué hace? Pedir á las Cortes una autorización para el arreglo de la deuda; y esto nótese bien, señores, esto lo hizo en el mes de Diciembre, cuando tenia un año de existencia á que le separaba de la próxima legislatura para conocer á fondo los datos necesarios en asunto de tanta importancia, porque el catalogo de nuestra deuda es interminable, porque sin co-

nocer á fondo nuestra deuda en sus diferentes denominaciones, en sus diversos tipos, en sus distintos valores, sería imposible una discusion amplia, razonada; y así como para plantear definitivamente los aranceles, así como para plantear los códigos, tan imposible es un buen arreglo de deuda si no se conocen clara y distintamente las 20 especies de deuda de diferente naturaleza que aquí tenemos.

Lo digo sin jactancia, señores: he creído hacer un bien al país al solicitar este espinoso encargo de arreglar la deuda, porque sabia que tenia que responder á las Cortes del modo con que lo habia efectuado. Creí que habiendo acudido á personas íntegras é ilustradas, conferenciado y consultado con ellas detenidamente, podia abrigar la esperanza de realizar este pensamiento para que nada tóngan que echarnos en cara los extranjeros: creí pues que era un bien para el país que hubiese una persona que quisiese echar sobre sus hombros tanta responsabilidad; creí ser tachado tal vez de temerario; pero confieso ingenuamente que no creí verme atrevido de la manera con que se me ha combatido. Creí verme compeñado por la inmensa dificultad que intentaba arrostrar; pero nunca imaginé que me dijese que iba á hundirme con la ley.

Nótese bien, señores: este sistema que propone el Gobierno es un sistema de transición, de conciliación con los acreedores del Estado; es un sistema de convenio, de exámen particular que el Gobierno se reserva plantear con oportunidad, cuando conozca que ha llegado la ocasion de que lo que se haga ha de ser conveniente al bien del país, cuando pueda venir, si no á este banco, á los de enfrente á responder del uso que haya hecho de las facultades que le hayan concedido las Cortes con la conciencia tranquila, con orgullo, con la frente erguida. Solo en este caso propondré á mis compañeros lo que juzgue conveniente á los intereses de la nación.

Después de algunas ligeras rectificaciones se levantó la sesión á las cinco y media.

MADRID 24 DE ABRIL.

Abierta la sesión de ayer, después del despacho ordinario hizo una pregunta el Sr. Pacheco al Sr. Ministro de Estado sobre cierta nota pasada al cardenal Lambruschini por nuestro ministro plenipotenciario en Roma que han insertado algunos periódicos de ayer, reservándose el interpelar al Gobierno sobre este asunto. El Sr. Ministro declaró ser cierto que nuestro representante en Roma ha suscrito el documento indicado, si bien la prensa periódica no ha publicado textualmente su contenido. Pidió el Sr. Pacheco que se remitiera al Congreso dicha comunicación; pero el Sr. Ministro se opuso á ello por el momento manifestando que si se verifica la interpelacion que sobre el particular habia instinado el mismo Sr. Pacheco, dará las explicaciones oportunas.

Siu tratar mas de este asunto se procedió á la discusion pendiente. Antes de entrar en ella se presentó una proposición incidental del Sr. Brabo Murillo y otros señores, dirigida á que no se tratase de la autorización para el arreglo de la deuda pública hasta después de haberse discutido y votado el presupuesto de ingresos. Sostúvola brevemente el Sr. Brabo Murillo, fundándose en la hipótesis de que si los ingresos no igualasen á los gastos del Estado, esta discusion seria inútil, lo que se evitaria adoptando la proposición.

El Sr. Ministro de Hacienda la impugnó, demostrando su inoportunidad con razones concluyentes, y en consecuencia fue desahogada por el Congreso.

Leyóse después un voto particular al artículo que se discute, cuyo contexto verán nuestros lectores en su lugar oportuno. El Sr. Seijas Lozano examinó detenidamente el objeto del voto, y dirigió en su discurso algunos cargos al Gobierno sobre el estado de la deuda pública, que en su opinion es un caos sin orden ni concierto, y sin que se sepa á cuánto asciende, porque una parte de ella no se ha liquidado todavía.

Una de las principales razones alegadas en apoyo del voto particular por su autor, el Sr. Gonzalez Romero, fue lo arriesgado que es dar autorizaciones de este género, y principalmente en asuntos tan trascendentales. S. S. reclamó el derecho que el Parlamento tiene en los Gobiernos representativos de conocer en estas cuestiones, ó de saber al menos, cuando conceda autorizaciones, las bases en que estas estriban, tratando de probar con la historia de las Cámaras tanto nacionales como extranjeras la verdad de sus asertos. El Sr. Gonzalez Romero se declaró decidido antagonista de los votos de confianza.

El Sr. Ministro de Hacienda, en un razonado discurso que hizo mucha sensación en la asamblea, contestó á los Sres. Seijas y Romero combatiendo los argumentos de ambos con datos irrecusables. Para hacer ver cuán infundadamente habia asegurado el Sr. Seijas que nuestra deuda es un caos, le recordó que el Gobierno habia remitido á la comisión de Presupuestos un estado en regla de la caja de Amortización comprensivo de todas las clases de deuda; y para satisfacer al Sr. Gonzalez Romero, que echaba menos el conocimiento de las bases en que habia de fundarse el arreglo del crédito público, manifestó el Sr. Ministro que lo que el Gobierno pretende es hacer una transacción con los acreedores del Estado, para que todos perciban algo, ya que no el total de su crédito, á causa del estado en que se halla la nación.

El nuevo sistema tributario fue objeto de cargos é inculpaciones, suponiendo que se gravaria la nación con nuevas cargas; y el Sr. Ministro declaró que la nación no pagaria ni un solo real mas que lo que ahora paga, si bien se lisonjeara el Gobierno de que las rentas del Estado serian mejor distribuidas y administradas; declaracion muy importante, y que debe aquietar á los que, con el mejor deseo sin duda, se oponen al sistema del Gabinete.

AVISOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy jueves á las ocho en punto de la noche celebrará esta sociedad sesión de competencia, en la que tomará parte la sección dramática.

Madrid 24 de Abril de 1845.—El secretario general.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Para junta general de acreedores á la testamentaria de Don Hilario Avendano ha señalado el Sr. juez de primera instancia de esta capital, que conoce de ella, D. José María Montemayor, en providencia refrendada por el escribano del número D. Claudio Sanz y Barea, el domingo próximo 27 del corriente á las diez de la mañana en su habitación, sita en la calle de Hortaleza, núm. 154, piso segundo de la izquierda.

Lo que se hace notorio para que llegue á noticia de los que no hayan podido ser hallados ó todavía no se hayan presentado.

D. Manuel de Posadillo, auditor honorario de guerra, juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños de cuatro casas en esta ciudad, calle de la Nevería, núm. 3, y de la Tripería, núms. 5, 7 y 8, afectas unidas á las capitales que constituyen las capellanías fundadas en esta iglesia mayor prioral por Sebastian Delgado, Isabel de la Madrid, María Trujillo y Martín de Toya, para que dentro del término preciso de 50 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á contestar el traslado pendiente que se les confiere de la petición hecha por el representante de los actores sobre retasa de las fincas, contra las que se siguen procedimientos ejecutivos por cobro de réditos vencidos; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, en su rebeldía se sustanciarán los autos con los estrados de la audiencia de este juzgado, y las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 2 de Abril de 1845.—Manuel de Posadilla.—Por mandado de dicho señor, Francisco Chile.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 1/2, 15/32, 3/8, 7/16, 5/8 y 25 9/16 á v. f. ó vol.: 26 1/4, 25 5/8, 26 1/2, 25 7/8 y 26 1/4 á id. á prima de 3/4, 1/4, 5/8 y 1/2 por 100.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 35 3/4, 7/8, 1/4, 1/2, 17/32, 15/16, 7/16, 5/16, 9/16, 3/8, 5/8, 5/16 y 35 3/4 á v. f. ó vol. y firme: 35 3/4, 36, 35 3/8, 7/8, 1/2 y 36 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1, 5/8, 1/4, 3/8 y 3/4 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 8 3/8 y 8 1/8 á v. f. ó vol.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Id. del de Isabel II, 00.
Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
Id. de la carretera de la Coruña, 00.
Id. de id. de Valencia, 00.
Id. de la compañía general del Iris, 00.
Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 1/2 á 3/8. Paris, 16-8.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 3/4 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 id.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, id. id.	Sevilla, id. id.
Coruña, id. id.	Valencia, id. id.
Granada, 1 1/4 id.	Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º La comedia en tres actos titulada

ACERTAR ERRANDO,

ó

EL CAMBIO DE DILIGENCIA,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.

3º Intermedio de baile.

4º Se dará fin á la funcion con la comedia en un acto titulada

PASCUAL Y CARRANZA.

Nota. Mañana viernes se pondrá en escena la extraordinariamente aplaudida comedia en tres actos y en verso, original de Don Tomas Rodriguez Rubí, titulada

BANDERA NEGRA.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana viernes se pondrá en escena á beneficio de la señora Tirelli la ópera bufa en dos actos titulada

L'ELIXIR D'AMORE.

En esta funcion, y en obsequio de la beneficiada, tomará parte el Sr. Guasco, cantando la cavatina de I Lombardi: la beneficiada cantará tambien el rondó de la ópera titulada Anna Bolena.

CIRCO. A las ocho de la noche.

EL DIABLO ENAMORADO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.